



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Don Juan Antonio García Torres, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 g) de la Ley 7/85, de 7 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Una vez comprobada la necesidad de rectificar el Decreto de Alcaldía 2023-0693 aprobando las bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo para atender a las necesidades de personal laboral temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, para incluir necesidades de personal durante periodos inferiores a quince días, se procede a realizar la citada rectificación y a la publicación de la misma, concediendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la Categoría afectada.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar las bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo para atender a las necesidades de personal laboral temporal en lo relacionado con la bolsa de peón de usos múltiples en la especialidad maquinista (tractor de cadenas), en concreto se realiza una modificación de la base quinta, quedando redactada como sigue a continuación:

Quinta: Regulación específica de la Bolsa de Trabajo

La presente Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta que se constituya una nueva bolsa de trabajo. Los contratos se irán formalizando en función de las necesidades de personal laboral, por razones de necesidad y urgencia u originadas por exceso o acumulación de tareas en los correspondientes servicios municipales conforme a las categorías arribas descritas.

La duración de los contratos será de, al menos, quince días y no podrá exceder de tres meses. Para la categoría de Peón de Usos Múltiples estos contratos podrán tener duración inferior a quince días, siendo el periodo mínimo de contratación de dos días. Para la categoría de Maquinista (Tractor de Cadenas) la duración de la contratación será de seis meses.

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes sólo para la Categoría de Peón de Usos Múltiples especialidad maquinista- (Tractor de Cadenas) **hasta el 28 de noviembre de 2023 (incluido).**

Aquellas personas que se encuentren inscritas ya en cualquier especialidad de la categoría de Peón de Usos Múltiples no tendrán la obligación de presentar nuevamente la solicitud con la documentación, manteniéndose la puntuación obtenida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

